

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE PANTALLAS DIGITALES (TOTEMS)
PARA LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE ACCION
LOCAL DULCINEA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE.**

CLÁUSULA 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La contratación a realizar en base a este Pliego se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por las presentes cláusulas, que se consideran parte integrante del contrato, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante R.D.L. 3/2011)

Este contrato tendrá carácter administrativo a todos los efectos y corresponderá al órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L. 3/2011, su interpretación, la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, su modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias litigiosas que surjan entre las partes.

Los documentos que integran el presente Pliego tienen carácter contractual en la forma y condiciones establecidas en el R.D.L. 3/2011 y demás disposiciones de aplicación.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro e instalación de 15 pantallas digitales/tótems táctiles de 49 pulgadas en municipios del Grupo de Acción Local Dulcinea.

Los ayuntamientos suministrarán la instalación eléctrica hasta la pantalla/tótems y se encargará del mantenimiento de los mismos.

Se instalarán con acceso a internet a través de fibra óptica.

Los ayuntamientos se harán cargo de los siguientes trabajos:

- Canalización de luz hasta el lugar de instalación
- Se encargarán de asignar los lugares elegidos para que la empresa los instalen
- Mantenimiento de las pantallas
- Puesta a disposición de lugares para dar la formación
- Alimentar de contenidos a las pantallas-tótems
- Cualquier otro compromiso derivado del uso.

Se incluye dentro del contrato, el suministro, la instalación, la configuración y puesta en marcha del equipamiento.

Códigos CPV:

CPV: 32321200 – Equipos audiovisuales (Pantallas digitales/Tótems)

CLÁUSULA 3.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La justificación de la contratación se fundamenta en desarrollar un proyecto de promoción territorial donde se actuará conjuntamente con los ayuntamientos de los municipios que forman parte del Grupo Dulcinea para dar a conocer los recursos existentes en los municipios, tanto medioambientales, patrimoniales, culturales, sociales, lugares donde comer y dormir, etc., se muestran unos objetivos específicos que contribuyen a darle un valor añadido al proyecto como son:

- crear marca y conciencia de grupo
- proyecto conjunto para el territorio
- potenciar la presencia en la web y en las nuevas tecnologías
- ofertar distintos tipos de turismo y renovar el concepto del sector
- adaptarse a las nuevas tecnologías y usos de pantallas que ofrecen información durante todos los días de año, sin necesidad de que el viajero se encuentre con oficinas de turismo y museos cerrados.

Este proyecto nace del consenso de los ayuntamientos y del tejido social que ve con buenos ojos la instalación y uso de medios electrónicos para llegar a más gente y para que los vecinos conozcan también lo que hay a pocos kilómetros en otros pueblos.

Los ayuntamientos suministrarán la instalación eléctrica hasta la pantalla/tótems y se encargará del mantenimiento de los mismos.

Se instalarán con acceso a internet a través de fibra óptica.

La urgencia del procedimiento se justifica de conformidad con el art 119 de la LCSP en la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público, ya que el contrato debe estar ejecutado antes de concluir 2024 y los plazos de suministro de este tipo de material, tras la pandemia, son largos.

La justificación del procedimiento de contratación se fundamenta en lo previsto al efecto en los artículos 9, 112, 157 y concordantes del R.D.L. 3/2011.

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en el Capítulo II, Sección II del

R.D.L. 3/2011, que el presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, en razón de su cuantía.

CLÁUSULA 4.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario quedará obligado al suministro e instalación del material requerido de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

El órgano de contratación es la ASOC. GRUPO DE ACCION LOCAL DULCINEA con C.I.F.: G45353745 y domicilio fiscal en Plaza Juan Carlos I, 1 de El Toboso (Toledo).

Y en su nombre actúa la Junta Directiva, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Asociación.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de este Grupo, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 139.4 de la LCSP, asciende a la cantidad de:

Valor estimado:	160.000,00€
Presupuesto de ejecución material:	160.000,00€
Tipo de IVA aplicable: 21%	33.600,00€
Presupuesto base de licitación:	193.600,00€

Las ofertas deberán ajustarse estrictamente al modelo que se inserta en el presente Pliego.

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IVA aplicable de 21%. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, arbitrios municipales y cánones de cualquier índole, que sean de

aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

No se admitirá ninguna oferta que supere dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderán incluidos en las ofertas presentadas y en los precios aprobados, todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para la ejecución del suministro objeto del contrato, y, en particular, los gastos generales, financieros, de seguros, de transportes y desplazamientos, de honorarios del personal a su cargo, gastos tributarios (en especial los derivados de la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido) y cualesquiera otros análogos o que pudieran modificarse u originarse durante el plazo de vigencia del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere.

La cantidad máxima a efectos de imputación, en su caso, de gastos de publicidad de la licitación se fija en 200,00.-€.

No se admitirá revisión de precios y, por consiguiente, no se incluirá en el contrato fórmula alguna que posibilite dicha revisión.

CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Para atender el cumplimiento de las obligaciones de contenido económico derivadas de este contrato, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Grupo de Acción Local Dulcinea

CLÁUSULA 8.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La entrega e instalación del material descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas deberá realizarse en el plazo de **45 días**.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha en que se hubieran comprobado, en su integridad, las previsiones contenidas en las Cláusulas 2 y 4, del

Pliego de Cláusulas Administrativas se procederá a formalizar la recepción, mediante acta, del suministro objeto del contrato. El grupo de acción local, previamente a la recepción del suministro, podrá efectuar las pruebas o análisis que estime pertinentes al objeto de comprobar las condiciones y calidad exigidas respecto a estos.

CLÁUSULA 9.-FORMA DE PAGO.

El pago se hará de una sola vez, previa presentación del acta de recepción y factura, ajustada a los requisitos legales y fiscales vigentes.

CLÁUSULA 10.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Presentar en el sobre de la oferta económica una memoria descriptiva de la solución propuesta, que incluya como mínimos los siguientes puntos:

1. Descripción técnica de la solución, incluyendo las fichas técnicas de los equipos propuestos.

- a. Tótems
- b. Software
- c. Acceso de datos mediante FTTH

2. Esquema de principios, donde se recoja el funcionamiento general de la solución.

3. Certificaciones técnicas del fabricante que garanticen que los equipos propuestos cumplen el 100% de los requisitos exigidos, y certificaciones correspondientes a IP, IK, CE, EMC y RoHS.

4. Plan de implantación.

5. Plan de formación

2.- Presentar en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se le notifique el requerimiento de la mesa de contratación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva establecida en la Cláusula 18 del presente Pliego.

De acuerdo con el artículo 151.2 del R.D.L. 3/2011, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al

licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

4.- Ejecutar el suministro objeto del contrato en el plazo que se determina en la Cláusula 8 de este Pliego y en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.- Las demás obligaciones previstas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las normas jurídicas a que se refiere la Cláusula 1 del mismo.

El adjudicatario responderá de los daños, perjuicios, deterioros y extravíos que, por su actuación o la del personal a su cargo, puedan producirse con ocasión de la entrega del suministro sobre el mobiliario, material, maquinaria o instalaciones de los Ayuntamientos del Grupo de Acción Local Dulcinea reponiéndolos o restituyéndolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Asimismo, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión de la entrega del suministro, el adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la legislación vigente bajo su responsabilidad, sin que esta alcance, en modo alguno, al Grupo de Acción Local Dulcinea.

6.- La ejecución del contrato la realizará el adjudicatario a su riesgo y ventura.

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES DEL GRUPO DE ACCION LOCAL DULCINEA

El Grupo de Acción Local Dulcinea quedará obligado al pago del precio cierto por el que se contrate el suministro, de acuerdo con lo dispuesto en las Cláusulas 6 y 9 de este Pliego, que se hará efectivo con cargo al crédito previsto en su presupuesto .

CLÁUSULA 12.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Además de la facultad de interpretación unilateral del contrato, prevista en la Cláusula 1 de este Pliego, el órgano de contratación tendrá las prerrogativas de modificación de la prestación según las conveniencias del mismo y suspensión de la ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, al adjudicatario los daños y perjuicios ocasionados en los términos que prevenga la legislación vigente.

CLÁUSULA 13.- EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución y modificación del contrato se ajustará a lo establecido en los artículos 305 y 219 del R.D.L. 3/2011 y en sus disposiciones de desarrollo, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este Pliego y demás documentos de naturaleza contractual.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación se dieron al contratista por parte del Grupo de Acción Local Dulcinea.

La ejecución del contrato será efectuada por el contratista adjudicatario y no se admitirá la subcontratación.

El contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para el Grupo de Acción Local Dulcinea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación de protección de los datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre y normas de desarrollo), muy especialmente, al respeto a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso. Sobre este particular, formará al personal respecto a las medidas que hayan de adoptarse para garantizar la protección de tales datos en el ejercicio de sus tareas.

En consecuencia con lo anterior, el adjudicatario asume las responsabilidades que puedan derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen al Grupo de Acción Local Dulcinea o a terceros afectados por una actuación que se desvíe del compromiso expuesto, así como las eventuales sanciones impuestas por la entidad competente en materia de protección de datos.

CLÁUSULA 14.- PLAZO DE GARANTÍA.

El licitador garantizará por un periodo mínimo de 2 años los elementos y la instalación objetos del presente Pliego a contar desde la fecha de firma del acta de recepción, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 15.- CESIÓN DEL CONTRATO.

La cesión del contrato sólo podrá efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 226 del R.D.L. 3/2011 y demás disposiciones de aplicación.

CLÁUSULA 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

a) Causas de la resolución del contrato:

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 299 del R.D.L. 3/2011 y demás legislación aplicable, el incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el contrato.

b) Efectos de la resolución del contrato:

En los casos de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario, este perderá la garantía depositada que responderá de los conceptos y en los casos previstos en el R.D.L. 3/2011.

La resolución del contrato, con o sin pérdida de garantía, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

CLÁUSULA 17.- PENALIZACIONES

Si, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista hubiera incurrido en mora por causas que le fueren imputables, el Grupo de Acción Local Dulcinea podrá optar, indistintamente, en la forma y con las condiciones que determina el artículo 212 del R.D.L. 3/2011, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el referido artículo.

La penalización no excluirá, sin embargo, el deber del contratista de indemnizar al Grupo de Acción Local Dulcinea por los daños y perjuicios derivados de la mora.

En cualquier caso, la incursión del contratista en mora no requerirá interpelación o intimación previas por parte del Grupo de Acción Local Dulcinea.

Las penalizaciones consignadas en el artículo 212 del indicado R.D.L. 3/2011, serán impuestas por la Presidencia.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 212.4, en su párrafo segundo, las especiales condiciones en el plazo de entrega del suministro e instalación del mismo expuestas en la Cláusula 3 de este Pliego, hacen necesario el establecimiento de penalizaciones distintas a las generales del citado artículo 212 para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega establecido en la Cláusula 8.

Así, por cada día de demora en la entrega e instalación del suministro que nos ocupa, la empresa adjudicataria será penalizada con 250,00.- € diarios hasta un máximo del 10% del presupuesto de adjudicación. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CLÁUSULA 18.- GARANTÍAS.

El adjudicatario del contrato, en el plazo de cinco días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por cuantía equivalente al cinco por ciento sobre el precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando el contrato se adjudique a un empresario cuya proposición se hubiera considerado inicialmente como de carácter anormal o desproporcionado, según el artículo 152 del R.D.L. 3/2011, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva de hasta el diez por ciento del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación cuando el precio se determine en función de precios unitarios que sustituirá a la del cinco por ciento prevista en el apartado anterior.

Las garantías a que se refiere la presente Cláusula podrán constituirse:

- a) En metálico, que habrá de ingresarse directamente en la cuenta del Grupo de Acción Local Dulcinea.
- b) Mediante aval -conforme al modelo que se une a este Pliego como Anexo V- prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución -conforme al modelo que se une a este Pliego como Anexo VI- celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Los avales o los seguros de caución deberán estar expedidos por entidades cuyos apoderados consten con poderes suficientes en los Registros correspondientes de la Comunidad Autónoma o de la Abogacía del Estado.

Tanto el justificante del ingreso en metálico (que deberá recoger la identificación del licitador) como los valores públicos o privados, aval o seguro de caución, se constituirán a nombre del Grupo de Acción Local Dulcinea.

La garantía definitiva será devuelta o cancelada al vencimiento del plazo de garantía según lo estipulado en el art. 102 del R.D.L. 3/2011.

CLÁUSULA 19- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto del artículo 157 y ss. del R.D.L. 3/2011 por tratarse de un contrato administrativo no sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del mencionado R.D.L., en tramitación urgente. No se admitirán variantes o alternativas en las proposiciones que al efecto se presenten. La valoración de las ofertas y la determinación de la que ofrece una mejor relación calidad-precio se realizará teniendo en cuenta el criterio que se detalla a continuación:

1. CRITERIOS

Primer criterio:

1.1. **Menor precio.** - Se atiende al precio más bajo como primer criterio de adjudicación (artículo 146.1 de la LCSP), al estar la prestación perfectamente definida técnicamente en el Proyecto y no concurrir ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 145,3,a) de la LCSP y de acuerdo con el artículo 150.1 (párrafo 2º).

A la proposición de menor precio respecto del precio de licitación se le otorgará la máxima puntuación de SETENTA puntos. Al resto de proposiciones se les otorgará la puntuación que les corresponda proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times \text{Omín/Oval}$$

Siendo

P = Puntuación.

Oval = Precio de la oferta a valorar.

Omín = Precio mínimo ofertado.

Todas las puntuaciones se redondearán hasta el segundo decimal.

Se considerará la oferta incurso en temeridad en los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

2. OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Segundo criterio:

2.1 Reducción del plazo de entrega de los tótems y montaje de la ejecución del contrato (Máximo 20 puntos)

- Al licitador que no se comprometa a reducir el plazo de ejecución del contrato se le asignará cero puntos.
- Se asignará 0,50 puntos por cada día que se comprometa el licitador a reducir el plazo de entrega y montaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntuación = 0,50 por cada día de reducción del plazo de entrega. (Máximo 20 puntos)

Tercer criterio:

2.2. Incremento de la duración del plazo de garantía del suministro (Máximo 10 puntos):

Se asignará cero puntos al licitador que no incremente la duración del plazo de garantía mínimo exigido de 2 años.

Y se otorgará 2 puntos por cada año que se aumente en el plazo de garantía mínimo exigido, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 2 * \text{años de aumento del plazo de garantía.}$$

En el supuesto de que se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, conforme al artículo 147 de la LCSP y en su defecto, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 20.- BASES DE LICITACIÓN.

Primera.- Podrán tomar parte en la licitación:

a) Las personas naturales, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y no hallándose incurso en alguna de las prohibiciones relacionadas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del mismo.

b) Las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y no hallándose incurso en alguna de las prohibiciones relacionadas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, estén debidamente inscritas en el Registro Mercantil, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y cuyos fines, señalados en sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, tengan relación directa con el objeto del mismo.

Segunda.- Clasificación del contratista:

Por razón de la cuantía, no se exige clasificación del contratista.

Tercera.- Presentación de proposiciones.

El grupo está en trámite de adaptarse al procedimiento de presentación electrónica con los requisitos tecnológicos adecuados que permitan realizar la licitación electrónica con las garantías y requisitos establecidos en la LCSP, no siendo posible paralizar la tramitación del expediente de contratación por razones de interés público. La no utilización de medios electrónicos en el presente

procedimiento de licitación no impedirá que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Las ofertas se presentarán necesaria y únicamente en el Registro de la Asociación, sito en la Plaza Juan Carlos I, nº 1 -45820 El Toboso (Toledo), en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 159.3 y 159.4.c) de la LCSP.

En caso de enviarse por correo o de presentarse en otro registro, las ofertas deberán haberse recibido en el Registro de la Asociación antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso contrario, no serán admitidas a la licitación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva para tomar parte en el procedimiento, se presentarán por los interesados en papel, por medios no electrónicos, al amparo de lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Los licitadores entregarán en mano o enviarán por correo certificado al Grupo de Acción Local Dulcinea, DOS SOBRES (“A” Y “B”) cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, indicando en cada uno de ellos la licitación, el nombre de la empresa y su contenido de acuerdo con lo que se señala en las bases cuarta y quinta de esta Cláusula.

Todos los documentos presentados por los licitadores deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

La presentación de ofertas por los licitadores presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

La documentación requerida en este Pliego se presentará en soporte papel con formato DIN A4, debidamente numerada y precedida de un índice.

Contenido del sobre “A”.

El sobre “A” contendrá la **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** siguiente:

I.- Si la empresa está inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado.

a) Fotocopia simple del certificado de inscripción en vigor junto con la copia del documento expedido por el Registro de Licitadores que acredite su renovación, cuando esta proceda.

b) Declaración de vigencia de los datos registrales, según modelo que se acompaña como Anexo III a este Pliego.

II.- Si la empresa no está inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

1. Documentación relativa a la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

a) En caso de que el licitador sea un empresario individual, Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya reglamentariamente. Podrá hacerse representar y comparecer por medio de apoderado. A estos efectos, se presentará la escritura pública de otorgamiento de poder a favor de la persona que en nombre del empresario firme las proposiciones y el Documento Nacional de Identidad del apoderado o documento que le sustituya reglamentariamente. Las escrituras de poder deberán ser previamente bastanteadas por el Letrado Mayor de la Cámara o por un Letrado/a de la misma. El bastanteo de apoderamiento tendrá una duración indefinida, siempre que se incorpore una declaración de vigencia de los datos contenidos en dicho bastanteo, conforme al modelo señalado como Anexo IV.

b) En el caso de que el licitador sea una persona jurídica:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Escritura pública de otorgamiento de poder, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme lasproposiciones y Documento Nacional de Identidad del apoderado o documento que le sustituya reglamentariamente. Las escrituras de poder deberán ser previamente bastanteadas por el Letrado Mayor de la Cámara o por un Letrado/a de la misma. El bastanteo de apoderamiento tendrá una duración indefinida, siempre que se incorpore

una declaración de vigencia de los datos contenidos en dicho bastanteo, conforme al modelo señalado como Anexo IV.

2.- Documentación relativa a la solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

Sin perjuicio de su acreditación por otros medios, según lo establecido en los artículos 74 y 77 del R.D.L. 3/2011, la solvencia económica-financiera y técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

Solvencia económica-financiera:

- Mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del R.D.L. 3/2011.3.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, conforme al artículo 60 del R.D.L. 3/2011, según modelo que se acompaña como Anexo II a este Pliego.

III.- Particularidades en caso de empresarios extranjeros:

1.- Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Su capacidad de obrar se acreditará de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el artículo 72.2 del R.D.L. 3/2011.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en la forma que dispone el art. 84 del R.D.L. 3/2011.

Se acompañará declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

2.- Empresarios extranjeros no comunitarios.

Deberán acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera tiene la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, que el citado estado admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario que tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderado o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Se acompañará declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

IV.- Particularidades en caso de uniones temporales de empresarios:

Cuando varias empresas acudan a la licitación en unión temporal, cada uno de los empresarios que la componga deberá acreditar los documentos exigidos en el sobre "A", sin que sea necesaria la formalización de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de esta, su

solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las uniones temporales de empresarios serán clasificadas mediante la acumulación de las características de cada uno de los que integran la unión temporal expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características que todas las empresas que concurran en la unión temporal hayan obtenido previamente clasificación como empresas relacionadas con el contrato al que opten, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea en el apartado 4 del artículo 59 del R.D.L. 3/2011.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta la extinción de este.

Contenido del sobre “B”.

El sobre “B” contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que se ajustará a uno de los dos modelos que se acompañan como Anexo I a este Pliego, uno ordinario y otro para uniones temporales de empresas

La oferta económica deberá ir acompañada de la memoria descriptiva de la solución propuesta, que incluya como mínimos los siguientes puntos:

1. Descripción técnica de la solución, incluyendo las fichas técnicas de los equipos propuestos.

- d. Tótems
- e. Software
- f. Acceso de datos mediante FTTH

2. Esquema de principios, donde se recoja el funcionamiento general de la solución.

3. Certificaciones técnicas del fabricante que garanticen que los equipos propuestos cumplen el 100% de los requisitos exigidos, y certificaciones correspondientes a IP, IK, CE, EMC y RoHS.

4. Plan de implantación.

5. Plan de formación

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido, las autorizaciones legales correspondientes y los gastos originados para la correcta ejecución del suministro objeto del contrato.

En caso de que algún licitador presente la oferta incompleta será rechazada y no

será contemplada en las valoraciones de la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA 21.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por el presidente de la Asociación o miembro en quien delegue, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Responsable Administrativo Financiero, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal al servicio de la Asociación sin que su número, en total, sea inferior a cinco. Actuará como Secretario un empleado de la Asociación. También podrá formar parte de la mesa a efectos de asesoramiento técnico un asesor con voz pero sin voto.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA 22.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

1.- La Mesa de Contratación examinará y calificará los documentos que contenga el sobre "A", concediéndoles, si lo estima conveniente, a aquellos licitadores cuya documentación adoleciera de algún defecto formal o material, un plazo, no superior a tres días, para su subsanación, condicionando la admisión de las plicas al cumplimiento en el plazo señalado, de los requisitos pendientes.

2.- Finalizado el plazo de subsanación, en su caso, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública del sobre "B", el cual se procederá a valorar de acuerdo con los criterios establecidos en el Presente Pliego,

3.- La Mesa de Contratación, procederá a la clasificación de las ofertas de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 23.

4.- Las comunicaciones a los efectos de la apertura de las proposiciones presentadas que tengan carácter público, se realizarán mediante correo electrónico facilitado por los licitadores.

CLÁUSULA 23.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 19 del presente Pliego, requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación explicitada en la Cláusula 10 de este Pliego, todo ello de acuerdo con el artículo 151.2 del R.D.L. 3/2011.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Esta adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA 24.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 de este Pliego, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde que se le notifique el requerimiento de la Mesa de Contratación, según el artículo 151 del referido R.D.L. 3/2011.

CLÁUSULA 25.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación (art. 156 del R.D.L. 3/2011), constituyendo dicho documento título suficiente, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CLÁUSULA 26.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

1.- Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2.- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3.- En particular, la empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Grupo conforme a las instrucciones de éste; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual, la empresa adjudicataria se compromete a devolver al Grupo los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica anteriormente citada, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Grupo. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la dirección postal del Grupo o mediante correo electrónico a la dirección tierrasdedulcinea@tierrasdedulcinea.com

5.- El Grupo de Acción Local Dulcinea cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

En El Toboso, a 6 de septiembre de 2024.

Fdo. Jaime Santos Simón
Presidente Asoc. Dulcinea.

ANEXO Nº. I PROPOSICIÓN

(Para el caso de una única empresa)

D/D^a., con D.N.I. nº, domiciliado en, provincia de, calle nº, piso, C.P., teléfono, correo electrónico

(en caso de actuar en representación, como apoderado de, con N.I.F. nº. y domicilio en, calle nº, piso, C.P., teléfono, correo electrónico), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL (PANTALLAS DIGITALES/TÓTEMS PARA el Grupo de Acción Local Dulcinea, estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador al mismo.

A tal efecto y bajo su responsabilidad manifiesta:

Primero.- Que acepta el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Que se compromete en nombre propio o en el de la empresa que representa, a realizar el expresado suministro con estricta sujeción a los mencionados Pliegos.

A efectos de lo previsto en el apartado 5 del artículo 145 del R.D.L. 3/2011, se manifiesta que el precio del suministro se desglosa de conformidad con los Pliegos que rigen la presente contratación, presentándose los importes ofertados y el IVA correspondiente a los mismos de manera independiente.

Precio del contrato	I.V.A	Total

Tercera .Plazo de garantía ofertado:

Cuarta. Plazo de entrega ofertado:

Fecha:

Firma del proponente.

**ANEXO I
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

(Para el caso de uniones temporales de empresas)

De una parte D/D^a, con D.N.I. nº,
domiciliado en, provincia de,
calle..... nº,
piso, C.P., teléfono, correo electrónico,
como apoderado de la empresa, con N.I.F. nº y domicilio
social en, calle, nº., piso, C.P.,
teléfono, correo electrónico

Y de otra parte D/D^a, con D.N.I. nº. ,
domiciliado
en, provincia de, calle
..... nº,
piso, C.P., teléfono, correo electrónico,
como apoderado de la empresa, con N.I.F. nº y
domicilio social en, calle,
nº.....,
piso, C.P., teléfono, correo electrónico
.....

Enterados de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación, por procedimiento abierto en tramitación urgente para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL (PANTALLAS DIGITALES/TÓTEMS) PARA el Grupo de Acción Local Dulcinea, estiman que se encuentran en condiciones de acudir como licitadores al mismo y a tal efecto y bajo su responsabilidad manifiestan:

1.-Que los comparecientes con la representación que ostentan, acuerdan, por medio del presente documento, agruparse temporalmente para licitar en la contratación del expresado suministro.

2.-Que esta agrupación está constituida por un porcentaje de participación del% la empresa y del % la empresa..... y se nombra representante de dicha agrupación a D/D^a con D.N.I. nº., domiciliado en, provincia de, calle, nº

piso, C.P., teléfono, correo electrónico

.....

3.-Que aceptan el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

4.-Que se comprometen en nombre propio o en el de las empresas que representan, a realizar el expresado suministro con estricta sujeción a los mencionados Pliegos.

A efectos de lo previsto en el apartado 5 del artículo 145 del R.D.L. 3/2011, se manifiesta que el precio del suministro se desglosa de conformidad con los Pliegos que rigen la presente contratación, presentándose los importes ofertados y el I.V.A. correspondiente a los mismos de manera independiente.

Precio del contrato	I.V.A.	Total

5. Plazo de garantía ofertado:

6. Plazo de entrega ofertado:

Fecha:

Firma de los apoderados

ANEXO N.º II
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./D^a., con D.N.I. n.º, expedido
enel día de de, con
domicilio en:
..... calle n.º, piso, C.P. . . ,
teléfono, correo electrónico en nombre propio,
encalidad de empresario/a o en representación de la empresa
....., (C.I.F.....), en
calidad de
apoderado/a o
representante de aquella,

DECLARA:

Primero: Que no concurre circunstancia alguna que determine la prohibición de contratar con la Administración según lo establecido en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo: Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, se compromete a justificar documentalmente la circunstancia expresada en el apartado segundo, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su requerimiento por el órgano de contratación.

Fecha:

Firma del Proponente.

ANEXO Nº. III

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LOS DATOS REGISTRALES

D., con D.N.I. nº.,
....., con
domicilio en: calle
....., nº.....,
piso, C.P., teléfono, correo electrónico
.....

DECLARA:

Primero.-Que está inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado, bajo el número.....

Segundo.-Que están actualizados y vigentes cuantos datos figuran en el citado Registro. Y para que así conste a los efectos oportunos en la licitación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL (PANTALLAS DIGITALES/TÓTEMS) PARA Grupo de Acción Local Dulcinea, firmo la presente en
(lugar, fecha y firma del declarante).

ANEXO N.º IV
DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LOS DATOS DEL PODER
OTORGADO POR EL LICITADOR

D., con D.N.I. n.º.....,
con domicilio en:, calle
..... n.º.....,
piso, C.P., teléfono, correo electrónico
.....

DECLARA:

Que los datos que constan en el poder que se acompaña a la documentación, están actualizados y vigentes.

Y para que así conste a los efectos oportunos en la licitación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL (PANTALLAS DIGITALES/TÓTEMES) PARA Grupo de Acción Local Dulcinea, firmo la presente en (lugar, fecha y firma del declarante).

ANEXO Nº. V
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , con NIF nº. , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en , calle / plaza / avenida , nº. piso , C.P. , teléfono , correo electrónico y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a (nombre y apellidos o razón social del avalado) , con N.I.F. , en virtud de lo dispuesto por el artículo (1) de Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder, en concepto de garantía definitiva, de las obligaciones de la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL (PANTALLAS DIGITALES/TÓTEMS) para GRUPO DE ACCION LOCAL DULCINEA ante dicho GRUPO

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el citado texto refundido de la Ley de Contratos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Grupo Dulcinea, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Grupo Dulcinea, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 3/2011 y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los apoderados)

	FECHA	NÚMERO O CÓDIGO
--	-------	-----------------

* artículo 95 del R.D.L. 3/2011, para GARANTÍA DEFINITIVA.

ANEXO Nº. VI**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, nº, piso, C.P., teléfono, correo electrónico

con N.I.F.: debidamente representado por (2)

..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3), con N.I.F.:..... en concepto de tomador del seguro, ante el Grupo de Acción Local Dulcinea , firmo la presente en

hasta el importe de euros (4), en los términos y condiciones establecidos en el R.D.L. 3/2011, en normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL (PANTALLAS DIGITALES/TÓTEMS) PARA Grupo de Acción Local Dulcinea, firmo la presente en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el mencionado R.D.L. 3/2011.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponder contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Grupo Dulcinea, en los términos establecidos en el R.D.L. 3/2011.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Grupo de Acción Local Dulcinea, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el citado R.D.L. 3/2011.

Firma:

Asegurador

	FECHA	NÚMERO O CÓDIGO
--	-------	-----------------

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

Importe en letras por el que se constituye el seguro